



555 - 2018

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0245-2018-GAF-MPC
Cañete, 09 de Agosto de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorandum N° 630-2018-GSG-MPC recibido el 03 de Julio de 2018 mediante el cual la Gerente de Secretaria General solicita dar trámite de reembolso de los gastos que ocasiona la Comisión para coordinación con funcionarios de la Autoridad de Servicio Civil - SERVIR sobre charla de Inducción a la Comisión para el Tránsito al Régimen del Servicio Civil y notificación del Oficio N° 445-2018-GSG-MPC realizada en la ciudad de Lima, el 27/Junio/2018, cuyo importe asciende a S/. 113.30 soles, para lo cual adjunta documentos sustentatorios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo.

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído recibido con fecha 16 de Julio del 2018 comunica continuar con el trámite de reembolso de viáticos.

Que, mediante Informe N° 1203-2018-GPPI-MPC de fecha 18 de Julio del 2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizada por dicha funcionaria, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal.

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.



///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0245-2018-GAF-MPC

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 113.30** (Ciento Trece con 30/100 soles) a nombre de la **Abg. MARILYN JOHANA PACSI MUÑOZ - Gerente de Secretaría General** de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los gastos irrogados en la Comisión de Servicio realizado el 27/Junio/2018, en la ciudad de Lima, para la coordinación con funcionarios de la Autoridad de Servicio Civil - SERVIR sobre charla de Inducción a la Comisión para el Tránsito al Régimen del Servicio Civil y notificación del Oficio N° 445-2018-GSG-MPC adjuntando documentos sustentatorios, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCIA HUAMAN
Gerente de Administración y Finanzas